det Gobierno Regional Pur

Jr. Joed Antonio Emissis Nº 145-163 Teleforo: 051-303609



Resolución Administrativa

Proc. 28 de MAYO del 2024

Vistos: El expediente Nº 633 de fecha 01 de abril del 2024, Recibo de Pago Nº 0046059 presentado por JUAN JOSE CARRION ROMERO, Representante Legal de CLINICA PUNO, con Razón Social INSTITUTO MEDICO ESPECIALIZADO PUNO SRL, con Registre Único del Contribuyente RUC Nº 20286079033; con dirección en Jr Ramon Castilla Nº 178. Urb. San Vicente de Paul de la ciudad de Puno y Químico Farmacéutica MARIA BERTHA GARCIA GONZALES, con CQFP Nº 01214 sobre AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO de Establecimiento Farmacéutico, Carta de Notificación 31-2024-2023-OB/AS-AFCVS-DIREMID/DIRESA PUNO de fecha 4 de abril de 2024, Anexo Nº 1 Expediente 801 de fecha 24 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en su Art. 21° establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley, requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento; y en aplicación al Art. 17°, 18°, 19° y 20° según sea el caso, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.

Que, mediante el expediente del visto, el recurrente solicita AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO del Establecimiento Farmacéutico, con clase FARMACIA DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD para la DISPENSACIÓN Y EXPENDIO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, con nombre comercial CLINICA PUNO, sito en Jr. Ramon Castilla Nº 178. Urb. San Vicente de Paul, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, con horario de funcionamiento de Lunes a Domingo de 07:00 a 19:00 horas, cuenta con una Directora Técnica, Químico Farmacéutica MARIA BERTHA GARCIA GONZALES, con CQFP Nº 01214, cuyo horario de labor es de Lunes a Domingo de 07:00 a 19:00 horas;

Que, el Informe de Evaluación N° 25-A-2024-AS-01-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 26 de abril de 2024, que opina que el trámite es PROCEDENTE al cumplir los requisitos establecidos por la normatividad vigente, el Acta de Inspección N° 26-I-2024 de fecha 13 de mayo de 2024, elaborada por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, suscrita por los Inspectores de DIREMID, y el Informe de Inspección N° 26-2024 -AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 14 de mayo de 2024, sobre la inspección realizada, señalan que el





establecimiento farmacéutico en mención CUMPLE con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Funcionamiento;

En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°; Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2º del D.L. Nº 1272;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno, de aplicación hasta la aprobación del nuevo Manual de Operaciones de la Entidad como Gerencia Regional mediante Ordenanza Regional N° 020-2023-GRP-CRP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Puno, Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos. Insumos y Drogas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Funcionamiento de la FARMACIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, con Razón Social INSTITUTO MEDICO ESPECIALIZADO PUNO SRL, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20286079033, autorizada para la DISPENSACIÓN Y EXPENDIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS (CON EXCEPCIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE TECNOLOGÍA CONTROLADA) Y PRODUCTOS SANITARIOS, sito en Jr Ramon Castilla N° 178. Urb. San Vicente de Paul, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, con horario de funcionamiento de Lunes a Domingo de 07:00 a 19:00 horas, cuyo Representante Legal es JUAN JOSE CARRION ROMERO, con la Dirección Técnica de la Químico Farmacéutica MARIA BERTHA GARCIA GONZALES, con CQFP N° 01214, con horario de labor de Lunes a Domingo de 07:00 a 19:00 horas, con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 0118667.

Artículo 2º. - Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa comunicación a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Q F RANICA SANCA CHAVE COFP: 22166 Destato Epocharian Minimator